

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	591
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00031 00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	QUELI VIVIANA GONZÁLEZ
Demandado:	LEONARDO FABIO RAÚL DOMÍNGUEZ
Decisión:	Acepta sustituciones de poder y ordena inscribir emplazamiento del señor LEONARDO FABIO RAÚL DOMÍNGUEZ.

Arrímese a los autos los anteriores escritos y anexos aportados por las apoderadas de la parte demandante mediante los cuales aportan publicación en prensa del emplazamiento al señor LEONARDO FABIO RAÚL DOMÍNGUEZ y sustituciones al poder conferido.

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO. Se ordena, por la secretaría del despacho, proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento del señor LEONARDO FABIO RAÚL DOMÍNGUEZ.

SEGUNDO. Se acepta la sustitución del poder que realiza la abogada ADRIANA LUCIA ACEVEDO SUPELANO en favor de la abogada YULY ANDREA VALENCIA ÁLVAREZ, en los términos del poder otorgado inicialmente por la demandante.

TERCERO. Se acepta la sustitución del poder que efectuó la abogada YULY ANDREA VALENCIA ÁLVAREZ en favor de la también abogada SUSANA PUERTA ACEVEDO, en los términos del poder otorgado inicialmente por la demandante.

CUARTO: Se acepta la sustitución del poder que impetra la abogada SUSANA PUERTA ACEVEDO en favor de la abogada ERICA MARCELA GIRALDO ÁLVAREZ, en los términos del poder otorgado inicialmente por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ